

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Div. 2020-0086

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección de correo electrónico donde recibe notificaciones judiciales la parte demandando.

Proceda la parte actora a notificar a la parte pasiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, al correo allegado en el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado 004 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cab359499bf8f57e97600cfe211513267f24f3158ed3897fc3911dde2caa5bb2
Documento generado en 07/09/2021 11:17:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>